



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009 por el que se notifica resolución de las ayudas de determinados expedientes relativos a las subvenciones para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura. (2009083720)

En base al párrafo tercero del artículo 9 del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 42, de 29 de febrero), que determina que las notificaciones que deban realizarse en virtud de los procedimientos de concesión de las subvenciones del Decreto se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, se notifica la resolución de ayudas de determinados expedientes, cuyo contenido íntegro se transcribe como Anexo.

Mérida, a 23 de septiembre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 20/2008, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS UBICADAS EN EXTREMADURA (DOE n.º 42, DE 29 DE FEBRERO)

El Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por el Decreto 136/2008, de 3 de julio (DOE n.º 133, de 10 de julio), y por el Decreto 133/2009, de 5 de junio (DOE n.º 111, de 11 de junio), tenía por objeto regular la concesión de subvención para la financiación autonómica de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas radicadas en nuestra región. Además, en la disposición adicional única del referido Decreto 20/2008, se estableció que los beneficiarios de las subvenciones reguladas en el Decreto tendrían derecho a la subsidiación estatal complementaria de los intereses de los préstamos, toda vez que se hiciese efectivo lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden APA/165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos.

A tenor del artículo 2.c) del Decreto 20/2008, el entonces Director General de Explotaciones Agrarias, emitió los correspondientes reconocimientos del derecho a solicitar la obtención de la condición de beneficiarios, por medio de los cuales se formalizaron las pólizas de préstamos.



ANTECEDENTES

La nueva redacción dada en el Decreto 136/2008, del artículo 5 del Decreto 20/2008, establecía que la solicitud de la ayuda quedaría incorporada en la propia póliza de préstamo, debidamente formalizada y suscrita, fijando el plazo de presentación de las mismas entre el intervalo de días que va desde el 20 de septiembre al 3 de octubre de 2008, ambos incluidos, y determinaba que las solicitudes serían presentadas por las entidades colaboradoras, a menos que los interesados decidiesen presentarlas por sí o por representante, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD), Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, trece entidades financieras han actuado como entidades colaboradoras, habiendo suscrito previamente convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 20/2008. Dichas entidades presentaron en los registros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las correspondientes solicitudes-pólizas formalizadas.

Previo a la propuesta de resolución de concesión de las ayudas, el Servicio de Producción Agraria notificó, por medio del Anuncio de 6 de julio de 2009 (DOE n.º 132), requerimientos de subsanación en expedientes relativos a las subvenciones establecidas en el Decreto 20/2008, por posible incumplimiento del requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, al objeto de que alegasen y justificasen lo que al derecho de cada interesado conviniese y, señaladamente, para que aportasen certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus referidas obligaciones.

Tras expirar el plazo concedido en los requerimientos para formular las alegaciones y justificaciones, el Servicio de Producción Agraria comprueba nuevamente de oficio el 7 de septiembre de 2009 la situación del requisito legal mencionado de aquellos titulares de expedientes pendientes de justificación, manteniéndose el incumplimiento en los expedientes objetos de este acto.

En consecuencia, se pone de manifiesto que los titulares de préstamos solicitantes de la ayuda que posteriormente se relacionan por sus NIF/CIF, apellidos y nombre o razón social, carecen de nuevo del requisito legal establecido en el artículo 4.c) del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, en unión con los artículos 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, disposición adicional sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, art. 6 del Decreto autonómico 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y arts. 11 y siguientes del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



En su virtud,

RESUELVO:

Denegar las subvenciones a los titulares de préstamos que se describen, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto 20/2008, de 22 de febrero.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	REQUISITO LEGAL INCUMPLIDO *
B10145308	AGROINDUSTRIAS FEAGA SL	(1)
B06284624	AGROPECUARIA LADERA DE LA PIED	(1)
27921511V	ALMUNIA LAFFITTE GUADALUPE	(2)
06974559Q	ALVARADO JIMENEZ JUAN JOSE	(1)
J06445043	ALVARESA SC	(1)
80070956K	ALVAREZ CALVO ANTONIO	(2)
07000383B	ARAUJO VAQUERO FRANCISCO	(2)
09181759K	BALA MORENO FRANCISCO JAVIER	(1)
76240816W	BARRERO BENITEZ JOSE ANTONIO	(2)
80029117L	BENITEZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA	(1)
09173115W	CACERES MURILLO DEMETRIO	(3)
A28193746	CAMPOS DE ARAYA SA	(2)
06940920A	CAÑADA RUIZ ISIDRO	(2), (3)
08211009D	CARANDE SANCHEZ BARRIGA ANA MARIA	(1)
A79327755	CARMONILLA SA	(1)
09171307B	CARO CANO CORTES JOSE MIGUEL	(1)
07390229F	CID GOMEZ RODULFO JOSE MARIA	(1), (2)
07533558T	COLLADO DE LA CRUZ ROSA MARIA	(3)
08876364C	CORDOBA MARIN SANTIAGO	(2)
07043341M	CORREA GUILLEN LAZARO	(1), (2)
76000467A	COSME MORENO ESTEBAN	(1)
B80832538	COTIDIANO SL	(1)
B10253276	ELIA HERNANDEZ NUÑEZ, S.L.	(1)
B82101676	EUROPRODIS S L	(1)
J06513154	EXLOT. IBERICAS HACIENDA DE QUINTANA	(1)
B06306518	EXTREMEÑA DE PORCINOS SL	(2)
07398626D	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN JOSE	(1)
B10183028	FINCA HOCECILLA SL	(1)
80040943T	GALVAN VAZQUEZ LUIS FRANCISCO	(2)
08822622Y	GAMERO FERNANDEZ MANUEL ANGEL	(2)
E45667532	GANADERA DE VALDELACASA CB	(1)
80043063G	GARCIA ALVAREZ M ^a DOLORES	(1)
34776704Z	GARCIA GUILLEN MANUEL JESUS	(2)
07012145C	GARCIA ROSAS MANUEL	(2)
76253457Q	GARCIA SANCHEZ ANTONIO J.	(1), (2)
08980931Y	GONZALEZ IGLESIAS JOSE LUIS	(2)
76033634G	GONZALEZ MARTIN JAVIER	(2)
06920525D	GUTIERREZ CADENAS CONSUELO	(2)
E06155808	HNOS DIAZ AZA Y CONRADO LLERA CB	(1), (2)
B06466684	IBERICO LOS TARINES S.L.	(1)
06963606B	LEON JIMENEZ JOSE IGNACIO	(2)
34767014F	LOPEZ PARTIDO FULGENCIO	(2)
06896991G	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	(1)
80043479Y	LUCAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	(2)



NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	REQUISITO LEGAL INCUMPLIDO *
80026763B	LUNA GONZALEZ ANTONIO	(1)
B06290621	MAJADAL DE LAS VACAS , S.L.	(1)
08691376K	MANCHA HERNANDEZ PACHECO DIEGO	(1), (2)
80035177F	MARRON GILES JUAN RAMON	(1)
06558052Q	MARTIN MONTERO PEDRO	(1)
08780115A	MENA ESTIRADO JOAQUIN	(2)
B78594637	MOHEDA DE ZALDUENDO S.L.	(1)
75974019M	MONTERO ASTUDILLO JOSE IGNACIO	(1)
076246972V	MORILLO GONZALEZ RAFAEL	(2), (3)
08716720L	MURILLO CUESTA MARIA LUISA	(1), (2)
A41027897	NOGON SA	(2)
29273232M	NOGUERA ESPINOSA MARIA DOLORES	(1)
06976141B	OBREGON MARTIN JUSTA	(1)
06983385X	PABLOS MATEOS EMILIO	(2)
06951032H	PEREZ DONAIRE JUAN	(1)
07007378Z	PEREZ GONZALEZ PEDRO JESUS	(1)
07445382Y	REDONDO JIMENEZ VICTORIANO	(1)
79263569A	REY SANCHEZ JUSTO	(2)
76235856X	RIBALLO SIMANCAS LUISA	(3)
34779437X	RICO RAJO J.LORENZO	(2)
B78594488	RINCON DE LA ZARZA SL	(1)
08450051N	RODRIGUEZ LEDO JOSEFA	(1)
76244723E	SANCHEZ CASTILLO AGUSTIN	(2)
09165349X	SANCHEZ CRUCES ANTONIA	(2)
30187993X	SANCHEZ NARANJO JOSE	(1)
F06052526	SAT LA VIBORA	(2)
50263712H	SILVEIRA BALMASEDA CARMEN DE	(1)
F28957405	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MIRABEL	(1)
38049976H	SOLANILLA CERRO FAUSTINO MIGUEL	(2)
75993717S	TORERO SANCHEZ JESUS	(1), (2)
A78781234	TOVAR ROMERO SA	(1)
06960529Q	TRINIDAD PEREZ PILAR	(1), (2)
28506454R	VALENCIA RODRIGUEZ LUIS	(1)
07445650K	VALIENTE VICENTE JESUS	(1)
08760646S	VENEGAS MENDEZ JOSE	(1)

* (1) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

* (2) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

* (3) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de este Anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 26 de marzo), sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados puedan estimar procedente.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de mobiliario geriátrico y diverso material para equipar la Residencia de Asistidos y Unidad de Alzheimer de Villafranca de los Barros". Expte.: S-09.003. (2009083749)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-09.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario geriátrico y diverso material para equipar la Residencia de Asistidos y Unidad de Alzheimer de Villafranca de los Barros, S-09.003, cofinanciado con Fondos FEDER en un 80%, Eje 6 infraestructuras Sociales, Tema prioritario 79 "Otras Infraestructuras Sociales" del Programa Operativo Integrado 2007-2013.
- c) Lotes: Sí.
 - Lote 1: Grúas y camillas eléctricas articuladas: 88.425,00 euros (sin IVA). 94.614,75 euros total.
 - Lote 2: Dormitorios: 200.675,00 euros (sin IVA). 222.174,25 euros total.
 - Lote 3: Comedor y otras dependencias: 104.026,00 euros (sin IVA). 119.161,16 euros total.
 - Lote 4: Otro mobiliario y material diverso: 63.395,00 euros (sin IVA). 70.246,90 euros total.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.